



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 08 de Noviembre de 2021.

N° CU-0656/21.

Economista

María Eugenia Urdaneta de Huizzi

Directora General de Planificación y Desarrollo (PLANDES)

Presente.-

En atención al “Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes” aprobado según Resolución N° CU-1066/18, de fecha 07.05.2018, el cual regula en el Título IV lo referido a la realización de sesiones virtuales, así como consultas virtuales del Consejo Universitario, con el fin de garantizar la toma de decisiones de manera oportuna y efectiva, reglamenta la delegación de funciones y consulta virtual, y señala en el Capítulo II, que el Rector tomará la decisión relacionada con cualquier solicitud que se haga por ante el Consejo Universitario durante el período de receso (entre semana, fin de semana, recesos vacacionales, entre otros recesos), debiendo informar sobre el particular a la Secretaría del Consejo Universitario, instancia a quien le corresponde elaborar la resolución respectiva debidamente motivada en la delegación de funciones otorgadas por el Consejo Universitario al Rector y la necesidad o urgencia de la decisión; en tal sentido, sometió a consideración de los miembros del Cuerpo, su comunicación N° DGPD-0126-2021, de fecha 28.10.2021, recibida el 01.11.2021, mediante la cual remite, a este Máximo Organismo, el **Plan Operativo Institucional (POAI) del ejercicio económico 2022 de la Universidad de Los Andes (ULA)**, destacando que el Proyecto de Presupuesto totaliza la cantidad de Bs. 64.563.300,00 distribuidos dichos recursos en los Proyectos (35%) y Acciones Centralizadas (65%); las Fuentes de Financiamiento son: Transferencias y Donaciones de la República por la cantidad de Bs. 61.967.830,00 e Ingresos Propios por la cantidad de Bs. 2.595.470,00.

Al respecto, destaca que la Estructura de los Proyectos y sus Acciones Específicas fue elaborada bajo el esquema e instrucciones emanadas por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de adscripción, así mismo, las metas estimadas se realizaron partiendo de la información registrada por las dependencias académicas y administrativas en el sistema (SIREPOA).

Políticas y Metas Programadas de los Proyectos para el ejercicio económico 2022:

- Se estima atender a 24.280 estudiantes, de los cuales en Formación de Pregrado se calcula la cantidad de 19.235 y en Postgrado la cantidad de 5.045.
- Brindar los servicios bibliotecarios a 24.280 estudiantes.
- Desarrollar 741 actividades de educación continua y permanente.
- Realizar 309 proyectos de investigación en las distintas áreas del saber y otorgar 1.099 Premios de Investigación.
- Desarrollar 5.099 asistencias, acompañamiento e intercambio que permitan la aplicación del conocimiento para lograr el bienestar social y desarrollo productivo de la nación.
- Se estima ayudar a 19.235 estudiantes a través de los diferentes servicios de apoyo estudiantil.
- Atender a 9.340 estudiantes en los distintos servicios médicos.
- Ofrecer los servicios de comedor a 19.242 estudiantes, por medio de 3.571.360 bandejas servidas.
- Brindar el servicio de transporte a 8.280 estudiantes.

Resalta importante mencionar que por instrucciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto del MPPEU fue eliminada la Acción Específica Apoyo Socioeconómico del Proyecto Sistema Nacional de Servicios Estudiantiles.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó el Plan Operativo Institucional (POAI) del ejercicio económico 2022 de la Universidad de Los Andes (ULA).

Atentamente,

Profesor Manuel Joaquín Morocoima

Secretario (E) de la Universidad de Los Andes

*Xiolis G.*